

FERRO
CARRILES.

Servicio de Trenes.
De Palma á Manacor y La Puebla
30 (mixto). 8:40 m.—2:25 y 4 (mixto) t.
De Manacor á Palma
7:55 y 11:45 (mixto) m.—3:15 t.
De Manacor á La Puebla
55 (mixto). 7:55 mañana.—3:45 t.
De La Puebla á Palma
3, 8:20 y 11:45 (mixto) m.—5:40 t.
De La Puebla á Manacor
4:35 8:20 (mixto) mañana.—3:40 t.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion,
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,
Palacio, 2 y 4.

LA OPINION.

EL SERVICIO MEDICO FORENSE.

I.

Los médicos forenses, son los que están asignados á los juzgados y tribunales para facilitar con sus especiales estudios, el exacto conocimiento de los hechos que caen bajo el exclusivo dominio de la ciencia.

Verdaderos auxiliares, estos, de la administracion de justicia, llenan una mision dignísima que les hace justamente merecedores de la consideracion pública.

La intervencion del médico en los asuntos judiciales, és, no solo útil sino necesaria para la práctica de los reconocimientos, asistencia y curacion de los heridos, autopsias y cuantas diligencias recomiendan las actuaciones en orden á la apreciacion y descubrimiento de las causas que afectan á la vida, ó á la salud de las personas.

Nadie ignora, que el acontecimiento atribuido muchas veces á una sensible desgracia, ha sido producto de un crimen; y que este quedaria en las tinieblas, merced á la forma, á la ocasion ó á los medios empleados por el delincuente, á pesar de toda la actividad, esperiencia é ilustrado celo que demuestran nuestros tribunales, si el escalpelo de la ciencia médica no descorriera el velo de aquella ficcion poniendo de manifiesto que lejos de ser aquel hecho resultado de una grandiosa cuanto irresistible ley de la naturaleza humana, habia sido y era efecto de una accion voluntaria y violenta digna de castigo.

FOLLETIN.

EL LEON CAZADO A GRITOS.

Dos veces en mi vida he cazado leones. La primera volvi cabizbajo.

Estaba acampado con los Beni-Menasseur. Por la noche el caid de la tribu y algunos kábilas del contorno habian venido á agruparse al rededor de mi fuego de campamento, y allí cada cual charlaba de los asuntos del dia; se habló de la cosecha de bellotas dulces, que aquel año era muy abundante, y de los destrozos que hacian los chacales en los rebaños de cabras.

—Definitivamente, dijo el caid, este año no tenemos mas que gracias que dar á Dios. «El señor de la cabeza gorda» no ha hecho mas que atravesar nuestras montañas; es un solitario y probablemente ha ido á casarse en los maquis de los zaticas.

—¡Tanto peor! exclamó un anciano, y que Allah nos preserve de la pareja.

—¿Por qué? pregunté.

—¿No conoces los caprichos de las mujeres? respondió mi interlocutor; eres joven, fuerte, tu barba es negra, tu mirada franca, tu corazon generoso; tu alma es de Dios y de tus hermanos, tu vida pasa sin odio y sin orgullo. Te casas, tu juventud se detiene, tu cuerpo se debilita, tu barba blanca, tu mirada es afeminada, tu corazon pertenece al amor; no ves en la vida mas que las exigencias de tu esposa, los celos te hacen odiar á los hombres y el interés te hace vil.

El convencimiento de que la accion investigadora de los jueces, no puede ejercitarse respecto de ciertos delitos sin el concurso de la medicina y de la cirujía, y de que innumerables casos quedarian sin sancion penal no obstante hallarse establecida, definida y especificada, hizo pensar al gobierno en la creacion de este cuerpo y en la organizacion de este servicio, para que la administracion de justicia pudiese á todas horas contar con facultativos que, en cumplimiento de su especial obligacion, estuviesen prontos á su llamamiento, sin chocar con los naturales obstáculos de la asistencia que tenian que prestar á los demás enfermos, ya como deber profesional, ya como deber público, por los compromisos al efecto contraidos.

Su creacion no es antigua. No data mas que desde la época, en que el espíritu reformador consiguió por fin llevar su aliento á nuestro derecho penal, consignando en un metódico cuerpo los delitos y las penas que el estado de la sociedad exigia declarar y sostener tomándolas de las nuevas necesidades y de la multitud de Códigos en que vagaban dispersas.

Publicado ya el código penal, se dictó á poco la ley de Sanidad fecha 18 de Noviembre de 1855, en la cual, por su artículo 95, se dispone la organizacion del cuerpo de facultativos forenses.

El real decreto de 13 de Mayo de 1862 tuvo por objeto la realizacion de aquel precepto legal, y en su virtud quedó organizado el espresado cuerpo, disponiéndose en sus artículos 1.º y 2.º que en cada juzgado de 1.ª instancia hubiéra con el nombre de mé-

dico Forense su facultativo encargado de auxiliar á la administracion de justicia; se marcaron las cualidades que habian de reunir los aspirantes; los requisitos para su nombramiento y modo de cubrir las vacantes, á cuyo extremo se referian tambien las Reales Ordenes de 12 de Junio de 1863 y 14 de Mayo de 1873; y por último los deberes de los mismos y formalidades en el desempeño de sus funciones y seguridad en sus cargos. Tanto á estos como á los demás facultativos que prestasen sus servicios como auxiliares de la administracion de justicia se señalaron sus honorarios correspondientes por medio de un arancel; prescribiéndose que anotarán su importe al pie de las declaraciones ó diligencias respectivas que los motivaran. Cuya disposicion subsiste aun estando armonizada con las establecidas para su percibo y distribucion por el Real Decreto de 20 de Marzo de 1865. En este punto no cabe lugar á duda alguna pues que se halla corroborada de un modo terminante por el arancel de los Juzgados Municipales de 19 de Julio de 1871 en su artículo 157, en que se deja subsistente aquella legitima remuneracion así para los forenses como para cualesquiera otros facultativos que presten su científico concurso por acuerdo de los jueces Municipales, aunque hoy el Estado se desentiende de aquella carga, viniendo á seguir las vicisitudes consiguientes á la solvencia é insolvencia de los procesados.

Varias disposiciones se siguieron ya, unas con el loable propósito de metodizar este servicio como el nunca bien ponderado Real Decreto de 31 de Mar-

caid.

—El fuego es un don de Allah, añadió el anciano; protéjete al hombre del frio, del hambre y de sus enemigos. Dios solo le ha dado al hombre; el animal mas pequeño que supiese encenderlo incendiaría el mundo.

—¿Qué hace el leon? preguntó el caid.

—Nos husmea tal vez; si ruge tres veces es que el pais le conviene y que ha encontrado un aposento á su gusto.

En el mismo instante un rugido mas ponente se hizo oír, los ecos lo repitieron, y el aire vibraba aun cuando resonó un ahullido formidable.

—¡Se ha casado! dijo el caid.

—¡Es una pareja terrible! exclamó el anciano; el leon es viejo y su amada es joven.

—¿Cómo sabes eso?

—Cuando el leon modula su sonido con la asonancia es apenas adulto, cuando lo modula en u es un leon de batalla.

—¿Y la hembra?

—Soltera, lloriquea; casada maya como está con los tonos de una gata enamorada; madre, calla, porque no quiere descubrir la presencia de su familia.

El tercer rugido no se hizo esperar, aun mas retumbante que el primero; los caballos daban resolidos, los lebreles temblaban. Los kábilas permanecian impávidos en enanto á mi, tenia veinte años, el corazon me latia, no de temor, estaba eguro, pero experimentaba una extraña emocion; esta gran voz acompasada era terrible.

VAPORES
CORREOS.

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miér. 4 t. Mahon por Alcedia.—Juev. 4 t. Valencia.—Dom. 8 m. Barcelona por Alcedia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcedia.—Miér. 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—10 m. Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 m. Barcelona.

PRECIO DE SUSCRICION.

1 PESETA AL MES.

zo de 1863, asignando un sueldo de coroso á los espresados forenses (10,000 reales) aunque concretándose á los de Madrid, y á otros tambien, por el contrario, en que apenas si se hace mencion de ellos cuando quizá al anunciarse hicieran formar la esperanza de que contuviesen algunas sabias medidas regularizando el servicio, hasta que por último la ley de Enjuiciamiento criminal de 1872 con la amplitud concedida á la accion judicial, ha paralizado por lo ménos toda idea de pronta é inmediata reorganizacion.

En Madrid subsiste el cuerpo de farmacéuticos para el reconocimiento de los cadáveres, creada por Real Orden de 19 de Noviembre de 1872, dictada como consecuencia y para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 de la ley de Registro Civil y 63 de su reglamento.

Pero fuera de esto, puede decirse que se halla abandonado este servicio, que aun tan útil seria en los Juzgados Municipales.

La ley de Enjuiciamiento criminal, autoriza al Juez para auxiliarse de dos facultativos, en todos aquellos casos en que fuesen necesarios ó convenientes conocimientos científicos; sin tener en cuenta si son ó no son forenses, si son ó no titulares.

Esto ha dado lugar á varias dudas y á alguno que otro conflicto aunque en honor de la verdad escaseo, por parte de facultativos que interpretando equivocadamente las disposiciones legales, se acogian á aquellos que les favorecian, creyendo así de buena fé, volver mejor por los intereses de clase y por la dignidad profesional, que de modo alguno venia á ser comprometido ni

—Ha encontrado su habitacion, dijo el anciano; ¡que Dios guarde nuestros rebaños!

—Es preciso rogarle que se marche, añadió el caid.

—No se marchará, está casado.

—¿Cómo harías para despedirlo? dijo.

—Al alba se siguen sus huellas hasta su morada; allí, se para uno. Es necesario tener el corazon firme y decirle con voz viril y tranquila: Leon, ¿estás ahí? Si está y quiere conceder audiencia, gruñe. Entonces se le dice: Señor, causas miedo á nuestras esposas; esta tarde, nuestros rebaños estarán reunidos en el valle; ven á comer y encamináte hácia otro pais. La tierra es grande. No nos aflijas. Si acepta la cita, responde con un gruñido, y el leon no falta nunca á su palabra.

Como yo no daba mucho crédito á tan sencillo medio, el anciano se enojó sin duda. Se levantó.

—Señor, me dijo, seria vergonzoso que una barba blanca mienta á una barba negra. Pregunta á las personas de la tribu. Hace cincuenta años que soy el parlamentario del pais, ellos te dirán si se hablar al leon.

Los kábilas protestaron que habia dicho la verdad, y los usos musulmanes me hicieron un deber de excusarme con un anciano susceptible.

—Echémosle entonces, dijo el caid.

—Con mucho gusto, respondí, soy de los vuestros.

—Pues bien, hijos míos, dijo el caid, volviéndose hácia la concurrencia, reuná-

—La llama dá miedo, me dijo el caid el

rebajado.

Los no titulares se apoyaban en el artículo 79 de la citada ley de Sanidad, y con arreglo á él, sostenían, que no teniendo carácter público, como sucedía á los médicos titulares, estos eran los únicos que podían ser obligados por los jueces á actuar en diligencias de Oficio. Y los que tenían el carácter de titulares en la Real Orden de 12 de Setiembre de 1860 según la cual, tratándose de conciliar los intereses opuestos y hacer compatible el uno con el otro servicio, venía realmente á quedar postergado el servicio forense al servicio municipal, en obsequio á las autoridades administrativas.

También los directores de Sanidad en los puertos, repugnaban el servicio forense, apoyados en una disposición de fecha más reciente, la Real Orden de 14 de Mayo de 1872.

Mas las dudas, las suspicacias, las vacilaciones todas, no tienen sólido fundamento desde la publicación de la indicada ley de Enjuiciamiento criminal fecha 22 de Diciembre de 1872.

El artículo 158 de esta ley, impone á los profesores en medicina, cirugía ó farmacia que con motivo del ejercicio de su profesion tuvieren noticia de algun delito público, la obligación de denunciarlo al tribunal ó juez competente y en su defecto al Juez Municipal ó fiscal, bajo una multa de 5 á 50 pesetas, que llega hasta 250 pesetas, según la clase de delito y circunstancias.

Por el artículo 197, en caso de delito flagrante de lesiones, no solo el Juez, sino todo funcionario que instruya las primeras diligencias, puede requerir á los dos primeros médicos que sean habidos; si estos no se prestan aunque el requerimiento fuere verbal, incurrén tambien en una multa y si se resisten, en el delito de desobediencia.

En los artículos 352 y 354 se establece, que el Juez instructor ordenará se proceda al informe parcial, cuando para conocer ó apreciar algun hecho importante del sumario, fueren necesarios ó convenientes conocimientos científicos. Este precepto se corrobora por el artículo 358, que de un modo terminante prescribe que nadie puede negarse al llamamiento del Juez

mosnos mañana por la mañana armados y haremos la *haihaia*.

Todos se retiraron. Hice reforzar las trabas de los caballos y despues de colocar centinelas, me retiré á mi tienda, en la que dormí, como se duerme á los veinte años, soñando con las azañas de Hércules.

La palabra *haihaia* es una onomatopeya que se puede traducir con bastante exactitud la *caza á gritos*.

Al día siguiente por la mañana todos los hombres válidos estaban reunidos alrededor de mi tienda, los unos armados de fusiles, los otros con pistolas; algunos llevaban una arma blanca; los mas pobres manejaban un terrible metreg, especie de maza undosa de madera de encina endurecida al fuego.

Distribuí algunos cartuchos, y una señal del caid, nuestro pequeño ejército se puso en marcha.

Desde el alba, el anciano kábila, acompañado de algunos hombres, habia reconocido las huellas del animal, que eran anchas y fuertes y las señales de las uñas se destacaban vigorosamente en la tierra humedecida por el rocío; las de la hembra eran más vagas y se perdían con frecuencia.

Seguimos el pié del leon que nos conducía al fondo del desfiladero.

—¡Vamos, hijos míos! llegó el momento, dijo el caid.

Los kábilas rodearon la espesura que se elevaba en el declive; la mayor parte de los cazadores se fué á colocar en la par-

instructor para desempeñar un servicio judicial á no ser que esté legítimamente impedido en cuyo caso lo pondrá inmediatamente en conocimiento de aquella autoridad.

Por el 251 se ordena que se proceda á la autopsia por dos médicos. Según el 256, en caso de lesiones de cualquiera especie, el herido será asistido bajo la inspeccion de los médicos que designara el Juez, con obligación de suministrar partes periódicos de su estado.

Como se observa claramente, toda epinion esciusivista, es hoy insostenible. La obligación de acudir al requerimiento de la autoridad judicial, es general, terminante, abraza sin distincion alguna á todos los facultativos y como se trata del interés público, de la sociedad lastimada por la conculcacion del derecho, la ley llega naturalmente hasta conminar con multa y con la penalidad del delito, la resistencia activa, como la pasiva, que envolvería sin disputa un menoscupio, no solo al mandato judicial siempre respetable, sino á la causa del orden, de la justicia y del bien público.

Meditense las consecuencias que podrían surgir si en casos urgentísimos en que la rápida presencia del facultativo que el todo, pudiera este presentarse con pretextos ó motivos mas ó menos atendibles, ó deberes de cuya dilacion momentánea no se seguía perjuicio, y en cuyo cumplimiento podían ser además sustituidos por otros compañeros.

M. B. y T.

De la seccion extranjera de un periódico de Madrid tomamos lo siguiente que viene á demostrar que el clero en todas partes está atacado de su implacable odio á las ideas liberales:

«En los extensos dominios que forman el heterogéneo imperio austro húngaro, hán-se celebrado con gran pompa y magnificencia las fiestas del centenario de José II, autor de las *Leyes Josefinas*, que son, por decirlo así, la pesadilla de los ultramontanos.

Así como los pueblos coronan sus ideas favoritas en la cabeza de los grandes hombres objeto de sus aclamaciones, fustigan igualmente á sus secretos enemigos con las plumas que prodigan á ciertos personajes. Esta máxima nos da la clave de

te del maquis; el leon atacado no baja nunca, siempre sube, los kábilas se habian dividido en dos bandas: tiradores de leon y tiradores de leona.

Segun los indigenas, el leon atacado sale francamente de la espesura, mide el peligro y no combate, á no ser que el ataque sea violento; si tiene campo delante huye sin vergüenza.

La leona, por el contrario, á la menor molestia, salta furiosa y aturdidamente. Los árabes la temen más que al leon.

Los tiradores de leon están de pié, con el arma preparada y debén escoger el minuto de parada que hace al salir, para disparar; los tiradores de leona se colocan á diez pasos delante de los primeros, acurruados para presentar menos bulto y no estorbar á la segunda fila.

—*Rakoum nou!* ¡jondisin! ¿Estais listos? dijo el caid.

El ruido de las llaves fué la contestacion.

Entonces empezó la *haihaia*.

Jamás se ha oido semejante concierto. Cada kábila daba su grito, cada cual apostrofaba al leon á su modo.

—¡Oh! ¡Judío!

—¡Tiene miedo! ¡No saldrá!

—Cobarde.

—No eres leon, eres un buey.

—Traenos á tu novia.

—¡Sal! corredor de noche.

—¡Ladron!

—Tienes miedo del hijo de Eva?

—Haz ver tu valor, poltron.

—Perro disfrazado.

las grandes fiestas que han tenido lugar en Austria.

Para los liberales de la monarquía, organizadores de este jubileo secular, el hijo de María Teresa fué antes que todo el enemigo de la ingerencia clerical en los negocios del Estado. Es una dicha no pequeña encontrar en una época relativamente remota, sobre un trono imperial, la personificación de la resistencia á los tortuosos manejos de los ultramontanos.

El clero austriaco ha visto claro desde el primer momento el alcance y significacion de protesta, y ha declarado la guerra á la augusta sombra imperial, condenándola á las calderas del infierno. Desde la carta pastoral, friamente pérfida, hasta la desenfadada filípica del gordo canónigo, no ha quedado forma que no se emplee.

Este desenfreno de elocuencia envenenada, ha dado ya lugar á procedimientos judiciales. El cura de Dornbach, junto á Viena, ha sido llevado á los tribunales por haber situado los manes del emperador en el décimo quinto piso del infierno (bajando se entiende).

La actitud de la corte es en extremo reservada. El emperador Francisco José, colocado entre unos consejeros, influidos por las corrientes del Vaticano y la gran corriente liberal del país, no se muestra muy propicio á entregarse á los primeros pero al mismo tiempo su reposo personal le impide ceder abiertamente á los deseos de los últimos.

De todos modos es lo cierto que la fiesta últimamente celebrada es una gran esperanza para la libertad.

Para el partido moderado se han escrito mas oraciones fúnebres que Bossuet pronunció en su vida.

La de *El Cronista* de anoche es tan laónica como expresiva.

«Ha muerto despedazado.
» ¡Triste término de tan agitada existencia!

Guardaremos el molde para cuanto al partido conservador-liberal le toque el turno.

Publica *El Siglo Futuro* una serie de conferencias que podríamos llamar político-religiosas, en las cuales esfuerzase el autor por demostrar los vicios de que adolece la organizacion actual de la familia y la propiedad.

No es necesario añadir que para el colega no hay familia buena sin un fraile por comensal y consejero, ni propiedad fructífera sin el mayorazgo y la vinculación.

Sosteniendo esta última tesis, dice ayer el disertante, que la nobleza es fundamento de ordenada gerarquía social, opinion que nos explica al fin la prodigalidad de ennoblecimientos otorgados por

El matorral quedaba inmóvil; sin embargo, los kábilas se excitaban mutuamente con sus voces y se acercaban al maquis, y dos ó tres temerarios habian penetrado despues de haber hecho una descarga perdida.

Eran sobre las once de la mañana, y el sol caía á plomo sobre nuestras cabezas; el calor era sofocante en el fondo del desfiladero. Los cazadores se comunicaban sus impresiones. Yo estaba colocado entre el caid y el viejo cazador indigena.

—¿Se le ha hecho salir? dije á este.

—No, me contestó; es un viejo astuto al acercarnos se ha metido en la enramada; debe estar cerca de nosotros, demasiado satisfecho para combatir. Mira, aña dió, el leon desprecia al hombre desde Adan.

—¿De veras?

—No le gustan los embusteros y Adan mintió á Dios.

—Es verdad.

—Por eso desde entonces se puso al frente de los animales libres que desprecian al hombre.

—¿Y la leona? pregunté.

—¿La leona? Cansada de ver dormir á su señor, se ha ido á pasear; no volverá hasta la noche.

Durante este tiempo, la *haihaia* continuaba; los kábilas habian atravesado las malezas y todos desesperaban ya de encontrar al leon.

De repente un rugido terrible se oyó por encima de nosotros. Levantamos la cabeza y vimos al leon sobre una roca,

D. Carlos en correrías de turista.

Las generaciones futuras no agradecerán bastante al ex-amigo de Boet los fundamentos gerárquicos que les lega, porque se acordarán de las baronesas de Somogy cuando se acuerden de D. Carlos.

En la lista de ofrendas á San José que publica «El Siglo Futuro,» hay una partida de 20 reales con esta petición:

«Sanctissima Joseph! exposce clementer pero salute famuli tui Cenonie F. Cid, Parochus Divi Jacobi de Edrada, et etiam atque etiam, pro extirpatione Locustæ seu Filoxeræ Liberalis ex agro nostro Hispano postremoque pro conversione Pharisæorum Moderatorum excaddecentis sæculi XIX.»

A esta súplica con intencion de carlista y en latin casero, pone *El Tiempo* el siguiente comentario.

«¡Cuántas palabras para 20 reales! Y si quisiera a se hallaran escritas en buen latin y sin faltar á la sintáxis! ¡Y si, aunque así fuera, revelarían la llama de la caridad en cuyo horno deben encenderse todos los corazones católicos! Pero no: el oferente pide la salud para si—jegoista!—y el término para los liberales, á quienes califica de langosta ó filoxera. Es verdad que tambien ruega por la conversion de los moderados, pero los llama fariseos.

«¡Cuanto amor al prójimo!»
Despues de todo el latino de los 20 reales y de las malas intenciones, merece respeto por su mansedumbre.

Mas vale que se gaste un duro en echar fuera la rábia, que en pólvora para fusilar liberales.

SECCION LOCAL.

Segun habiamos anunciado oportunamente, ayer por la mañana tuvo lugar en el Salon de actos del Tribunal de primera instancia del Distrito de la Catedral de este partido, la vista de la causa que se sigue á nuestro Director por denuncia del Alcalde de esta ciudad.

Acudió á presenciar la vista una concurrencia extraordinaria que no pudo contener el exiguo local de que para este efecto se dispone, logrando solo una quinta parte poco mas ó menos de las personas que acudieron, acomodarse para escuchar la defensa, que empezó á las doce y quince minutos y duró hasta las dos menos cuarto.

Presidía el acto nuestro paisano el distinguido letrado D. Francisco Salvá, Juez Municipal del Distrito y encargado accidentalmente del de primera instancia, habiéndose notado la ausencia del Sr. Promotor fiscal.

De nuestro apreciable colega «La Voz Montañesa,» de Santander, copiamos

destacándose sobre el cielo azul.

El Sid, el Señor, como le llaman los árabes, nos miraba tranquilamente, preguntándose tal vez por qué hacíamos tanto ruido.

A su vista, todos callaron y cada kábila tuvo el gusto de apuntar y de hacer fuego. Sus fusiles no les permitian hacer buenas punterías y las balas se perdían entre las plantas que guarnecían el pié de la roca.

El leon no se movió al oír el tiro. Yo tenia una buena carabina de Devisme.

—Mira, le dije al caid, apuntando, donde va la bala.

Salió el tiro y el leon no se movió. —Has tocado la roca y el leon ha debido recibir algunos chinazos.

Mientras volvía á cargar, el animal dió otro rugido, se volvió hácia nosotros como para despedirse, y con ese paso lento que le caracteriza, desapareció.

Trepamos para perseguirle; pero no pudimos alcanzarlo.

—Decididamente, nos desprecia, dije al viejo kábila.

—Si contestó con aire apesadumbrado, y todo por culpa de Adan.

PHARAOH.

con gusto las siguientes líneas, cuya atenta lectura recomendamos a nuestros abonados;

«Para satisfacción del público y de la importante compañía «Nacional» de seguros «La Union y el Fénix Español», hacemos constar con mucho gusto que, no obstante tener 40 seguros comprometidos en el tristemente célebre incendio del 6 de Octubre último, los ha terminado todos en tan breve tiempo y satisfecho por los mismos la considerable suma de tres millones trescientos setenta y dos mil ochocientos veinte reales vellón con veinte céntimos, de los cuales más de la mitad corresponde a pólizas de la compañía «La Union», de la que es apoderada aquella.

No es la primera vez que tenemos ocasión de enaltecer la exactitud con que esta compañía procede en el cumplimiento de sus obligaciones, circunstancia que justifica el gran crédito de que goza.»

También nosotros hemos tenido ocasión de recomendar la puntualidad con que dicha compañía ha satisfecho los varios compromisos que por siniestro ha debido pagar en esta isla, verificándolo siempre en el tiempo oportuno y sin mayor tardanza que el estrictamente necesario para hacer los aprecio y liquidaciones.

La confianza que merece del público la citada compañía es absoluta y su crédito cimentado por miles de ejemplos de puntualidad y buena fé.

Ya que nuestra Diputación Provincial con un celo que la honra viene continuando la costumbre de dar publicidad a las cantidades que mensualmente son halladas en el cepillo de la Sangre, de cuyas resultas el público se entera de que por este concepto se recaudan poco más ó menos unos dos mil reales todos los meses, fuera conveniente, y así, nos lo han indicado en repetidas ocasiones multitud de personas devotas de aquella imagen, que también se hiciese pública la inversión de los fondos recaudados, lo cual sobre dar con ello una satisfacción al público, sería parte á hacer acallar ciertas habillitas que no deben de tener fundamento y al propio tiempo podría servir de gobierno á los fieles para depositar mas crecidas limosnas, si resultase que los gastos de culto de aquella efigie fuesen tales que las mil pesetas mensualmente recaudadas no eran bastantes para mantener encendida una lamparilla delante de aquel Santo Cristo siquiera durante algunas horas.

Esperamos que la mencionada corporación tendrá en cuenta nuestras indicaciones y no vacilará en dar á la publicidad las cuentas de los gastos que se cubran con las limosnas que para el culto de la Sangre se depositan en su Cepillo.

Suelto número 2:

Igual silencio: idéntico quietísimo que durante los días en que se publicó el suelto anterior observamos hoy respecto al derribo del paredon por mas de un concepto famoso, que ensucia el efecto de vista de nuestra preciosa Lonja.

Ni una voz se alza, ni una noticia nos lleva, ni un indicio se observa que nos haga concebir la esperanza de que nuestro deseo y el tributo á la justicia serán cumplidos.

El silencio por todas partes: el vacío alrededor de este bienhechor pensamiento: la soledad mas desconsoladora sirviéndole de descarnado dosel de deshinchado manto!

¡Oh, Dios del cielo! Y ahora por un efecto de vuestro infinito poder no querriais resolveros á convertir aquella inmunda pared en sabroso turrón de Gijona, ó en succulenta jalea de Guayaba ó en bombones de chocolate de la compañía colonial?

Hacedlo, Señor, hacedlo y yo aseguro bajo palabra de honor y á fé de caballero, que la Junta de Agricultura Industria y Comercio no podría menos de resolverse á derribarla.... si tuviese tiempo ó hubiese qué.

Lo pedimos por Jesucristo, nuestro señor, amen.

En el vapor-correo que ayer llegó á ésta, vino procedente de Madrid nuestro querido y particular amigo, oficial en el Ministerio de Gracia y Justicia, don Bartolomé Socías, con objeto de pasar las próximas Pascuas en compañía de su apreciable familia y asistir al enlace que dentro de breves días ha de efectuar su simpático hermano D. Juan con la linda señorita D.^a Magdalena Surada.

Dámosle la bienvenida, sintiendo que su estancia entre nosotros, sus buenos amigos sea corta.

La historia de las matuteras co-

metidas en el ramo de consumos con objeto de introducir gratis géneros sugetos al adeudo, registra muchos pensamientos y actos ingeniosos, aparatos de disposición rara y hasta alguno de ellos admirable y un sin fin de medios en que la inventiva hace un papel muy eficaz.

Mas ninguno conocemos tan original como el que se nos ha asegurado haber tenido lugar hace dos ó tres días en esta capital.

Parece ser que un carruaje de lujo pasó al anochecer por una de las puertas de esta ciudad, en el cual venian dos sujetos vestidos con un traje respetable, visto el cual por los dependientes dejaron pasar al vehiculo sin registrarlo, no suponiendo que la cualidad de los que lo vestian permitiese sospechar que se intentara cometer fraude alguno.

Internóse el carruaje por las calles de la poblacion y se detuvo, despues de varias revueltas delante de una casa. Algun curioso que habia observado los individuos que en él venian, tuvo curiosidad de verlos bajar y notó con sorpresa que unos hombres los levantaban en peso porque ellos, al parecer, estaban paralíticos y no podian efectuarlo por si mismos.

Mas el diablo, que suele estar siempre detras de la cruz, y anda listo para tirar de la manta y descubrir las miserias, no se estuvo esta vez ocioso y tiró del traje que cubria á aquellos dos personajes, los cuales resultaron ser dos magníficos cerdos cebados, gordos, afeitados por todo el cuerpo menos por el hocico y dispuesto por el descuarnizamiento y confeccion de embutidos y demas jaleo con que suelen adobarse estos animalitos.

Ahora, visto este caso, fiense Vs. de apariencias y asegúrenme que estas no engañan, y que no caen en el garlito los depeadientes más linceos.

A la una y media de la tarde de ayer pasó á mejor vida el M. I. Sr. don Simon Alzina, Arcediano de esta santa Iglesia y persona recomendable por su saber y por los servicios que tenia prestados á la cura de almas, habiendo ejercido por espacio de treinta años el cargo de vicario en la parroquia de S. Jaime y otros análogos á su ministerio.

Por sus ideas, rectitud é ilustracion sufrió muchas persecuciones durante su dilatada carrera, en la que la envidia y las malas pasiones, la calumnia y hasta la delacion se cebaron en él, ocasionándole muchos disgustos y no pocos perjuicios, que soportó todos con filosófica resignacion.

Su muerte ha sido muy sentida por cuanto era muy querido y contaba con numerosos y fieles amigos. Téngalo Dios en eterno descanso.

Su cadáver ha sido conducido esta mañana al cementerio acompañándole el Cabildo y clero catedral y una multitud inmensa de sus amigos conocidos y deudos.

Tal vez entre el numeroso cortejo hubiera podido verse á alguno de sus detractores á alguno de los que teniendo las entrañas consumidas por la envidia, lo delató al Tribunal eclesiástico por alguno de los muchos sermones que forman la corona mas esplendente de los méritos del finado.

Este pasó; el otro subsiste.
¡Cuánta misericordia la de Dios!

CORREO.

Madrid 18.

—La combinacion de gobernadores llevada ultimamente á la firma de S. M. el rey por el presidente del Consejo, y que hoy probablemente aparecerá en la «Gaceta,» es la siguiente:

El Sr. Santa María, gobernador de la provincia de Alicante, es destinado á la secretaria del ministerio de la Gobernacion, á la plaza que hay vacante por la salida del Sr. D. Filiberto Abelardo Diaz para el mando de la provincia de Burgos; el Sr. Terrer, que desempeñaba este cargo, pasa á mandar la provincia de Guadaluajara; el Sr. Starico, que la servia, reemplazará en la de Toledo al Sr. Alcalá Galiano, que pasa á ejercer su cargo á la de Valladolid; y por último, el Sr. Ruiz, que en la actualidad manda la de Castilla la Vieja, pasa á mandar la provincia de Alicante.

—La promocion de senadores no ofrece ya las mismas probabilidades de realizacion, y sin que el pensamiento esté abandonado, no sería extraño que el gobierno

desistiera de ella.

Quizás influya para esto el éxito poco halagüeño de las gestiones hechas cerca de ciertos personajes que se hubieran deseado figuraran en la promocion, y quizás también la fuerza de los encontrados deseos, de que ayer habíamos, manifestados dentro de la mayoría conservadora.

Esto es lo que decian anoche ministeriales muy afectos al Sr. Cánovas.

—Las visitas que hicieron ayer al señor Cánovas sus compañeros los ministros de Estado, Gobernacion, Marina y Ultramar, visitas que ayer eran objeto de comentarios, tuvieron por objeto presentar al presidente del Consejo notas de todos los asuntos mas importantes que se han despachado durante el interregno parlamentario, asi como de los proyectos en estudio en los diversos departamentos ministeriales, con el fin de que el Sr. Cánovas pueda tenerlos á la vista al ocuparse de la redaccion del Mensaje.

—Los fusionistas indicados para las sedurias vacantes, caso de que se realizara la promocion anunciada, son los Señores Valera, Rascon, Montejo Robledo Moreno Benitez y Abascal.

Si el gobierno se limita á cubrir las plazas vacantes por defuncion en la parte vitalicia de la alta Cámara, los individuos de la oposicion que fueran nombrados aceptarían los sillones, puesto que se trataba únicamente de una sustitucion de aquellos que ya fueron nombrados; pero si la promocion alcanzara á mas número que el de las vacantes por defuncion, es muy posible que los fusionistas nombrados no acepten.

Asi opinan miembros muy caracterizados del partido dinástico.

—Segun *El Correo*, han sido concedidos 31 millones al ministro de Marina, para la construccion de cañoneros y avisos con destino al Archipiélago filipino.

—El dia 23 del corriente terminarán las clases de teoria de tiro instaladas en la Escuela militar de Toledo. Los jefes que asistían á ellas regresarán á sus destinos.

CREDITO BALEAR.

La Junta de gobierno de esta sociedad considerando que las operaciones y los intereses sociales reclaman mayor desarrollo del que en la actualidad tienen, y comprendiendo que el medio mas beneficioso es el de emitir la tercera y última serie de acciones, usando de la facultad que la concede el artículo 39 de los Estatutos, ha acordado hacer dicha emision en número de dos mil acciones de quinientas pesetas cada una, con sujecion á las reglas siguientes:

1.^a El tipo de emision se fija en el ochenta por ciento sobre el valor nominal de las acciones ó sean cuatrocientas pesetas por cada una de ellas.

2.^a En los títulos de las acciones que se entregarán, constará solo el desembolso del cuarenta por ciento de su valor nominal, sea cual fuere la cantidad que el suscriptor haya satisfecho por cada accion, quedando por lo tanto obligado al pago de los demás dividendos pasivos hasta completar el sesenta por ciento restante.

3.^a El precio de las acciones fijado en la regla primera se hará efectivo en la forma siguiente: cien pesetas en el acto de suscribirse, y las trecientas restantes despues de haber sido adjudicadas las acciones. Si el suscriptor prefiriera verificar el pago de las trecientas pesetas en seis plazos iguales pagables en fin de los meses de Enero hasta Junio próximo, podia hacerlo abonando por dichos plazos intereses á razon de seis y medio por ciento anual, siéndole igualmente potestativo anticipar los pagos.

4.^a Las dos mil acciones que se emiten y constituyen la tercera serie, entrarán en union de las ocho mil emitidas en la percepcion de los beneficios que obtenga la sociedad en el primer semestre del año próximo 1881.

5.^a Los accionistas que quieran utilizar la preferencia que les concede el art. 11 de los Estatutos para obtener acciones de la serie que se emite á prorrata de su representacion, deberán presentar en la Secretaria de la Sociedad el pedido de las acciones que deseen adquirir dentro el límite que les corresponda, en los dias no feriados desde el 21 de los corrientes á las diez de la mañana hasta las dos de la tarde del dia 4 de Enero próximo.

Se considerará accionista el que figure como tal en los libros de la Sociedad el espresado dia.

La lista que comprende el nombre de los actuales accionistas y las acciones que están á su favor se hallará de manifiesto en la Secretaria, para los efectos de cualquiera reclamacion.

6.^a Con el pedido de acciones se deberá acompañar carta de pago de haber depositado el socio suscriptor en la Caja de la sociedad el veinte por ciento por valor nominal de las que solicite.

7.^a Correspondiendo, segun el derecho de que se ha hecho mérito en la regla 5.^a una accion de la serie que ahora se emite á cada cuatro de las series anteriores podrán los que sean accionistas de menor número ó los que poseen un número de ellas que dividido por cuatro ofrezca fraccion, agruparse para hacer sus pedidos indicando el nombre á cuyo favor deba adjudicarse la accion ó acciones resultado de las fracciones.

8.^a Cuando los accionistas á quienes se refiere el artículo anterior no efectuasen lo en el mismo dispuesto, la Sociedad, de las fracciones que resulten, formará grupos que compongan, cada uno, una accion, y la adjudicará al suscriptor que designa la suerte.

9.^a Trascurrido el plazo fijado en la regla 5.^a, sin haber hecho los accionistas ó algunos de ellos uso del derecho que les compete segun el artículo 11 de los Estatutos se entenderá que lo renuncian.

10 La adjudicacion de las acciones suscritas y las sorteadas se verificará el dia 5 de Enero próximo.

11 Para la colacion de las acciones, que por efecto de no hallarse suscritas por el accionista á quien corresponden, resulten sobrantes, se admitirán de los otros accionistas proposiciones en pliego cerrado hasta las doce del 10 del citado Enero, los cuales despues de transcurrida media hora de la señalada para la presentacion, serán abiertos ante la Junta de gobierno en sesion á la que podrán asistir los accionistas, y serán adjudicadas dichas acciones en el acto al mejor postor.

12 La proposicion que no alcance al tipo de cuatrocientas pesetas por accion, será desechada; si entre las de mayor tipo al fijado para la emision resultasen varias iguales, se admitirán, por espacio de diez minutos, pujas que no bajen de una peseta. Tanto para la presentacion de los indicados pliegos como para el pago de estas acciones, regirán las mismas disposiciones fijadas en estas reglas para las otras acciones.

13 Para la debida inteligencia de los accionistas, el dia 7 del citado enero, se fijará en la portería del establecimiento el resultado que haya ofrecido la suscripcion y el número de acciones sobrantes.

14 Interin se entreguen los títulos definitivos de las acciones, se darán resguardos provisionales que serán transferibles y en los cuales se anotarán los pagos que se vayan haciendo y en su tiempo sean cancelados con aquellos.

Palma 20 de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Por el Crédito Balear.—El vocal de turno.—Rafael L. Blanes.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 20 á las 6:15 t.

(Recibido á las 7:32 n.)

En el Consejo se ha aprobado el mensaje.

Nada se ha resuelto sobre promocion de Senadores.

Se ha celebrado el banquete democrático predominando los jóvenes.

Reina grande efervescencia en Irlanda.

Interior, 21:95.

Exterior, 00:00.

Bonos, 100:60.

Madrid 20 á las 6:30 t.

Recibido á las 7:27 n.

Los suscritores á las acciones del canal de Panamá recibirán la totalidad de sus pedidos hasta cinco acciones.

De seis á veinte recibirán seis: y los de más de veinte recibirán una por cada cuatro.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid, 3 p³ 21:80.

Barcelona, 21:70.

Palma, 21:80.

Paris, 20:43.

Colonias, 138:75.

Nortes, 74:00.

CULTOS SAGRADOS.

Dia 22.

San Zenon y Demetrio mártires.

El Jubileo de cuarenta horas, se gana en San Felipe Neri, costeado por la Asociación, oracion y veia al Santisimo Sacramento, esposicion a las tres de la tarde, y al anochechar rosario, novena del Nacimiento de Jesus, y solemne reserva de Su Divina Majestad.

SECCION COMERCIAL.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 20.

De Valencia en 17 horas vapor Jaime II, de 438 ton., cap. D. José Font, con 20 mar., 26 pas. balija y efectos.

De Las Palmas en 21 dias bergantin goleta Antonia Pomar, de 122 ton., cap. don Francisco Tarongi, con 10 mar., cochinilla y lastre.

De Sevilla en 15 dias bergantin goleta Mayagan, de 136 ton., cap. D. Gaspar Masot, con 8 mar., y trigo.

De Mahon en 1 dia jabeque Esperanza, de 41 ton., pat. Antonio Sintés, con 5 mr. trigo y efectos.

De Alicante en 3 dias balandra San Miguel, de 71 ton., pat. Antonio Nadal, con 4 mar., y efectos varios.

DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Menorca, de 346 tn., cap. D. Miguel Tudury, con 18 mar., ps., balija y efectos.

Para La Habana bergantin goleta Mostedo, de 134 ton., cap. D. Marcos Pieras, con 10 mar., 1 pas. y frutos del pais.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy martes 21 de Diciembre de 1880.
5.ª de abono—7.ª decena.

1.ª Sinfonia.

2.ª El grandioso y tan aplaudido drama de espectáculo en cuatro actos y un prólogo (dividido en once cuadros) arreglado del francés por D. Juan Lombría, puesto en escena con todo el aparato que su interesante argumento requiere, titulado:

EL TRAPERO DE MADRID.

Precios.

Entrada a localidades. 3 rs.
Id. al paraiso. 2
Medias entradas. 1'20
A las 7 y media.



El M. I. Sr. D. Simon Alzina y Duran Presbítero, y Arcediano de esta Santa Iglesia.

HA FALLECIDO.

(A. E. R. I. P.)

Su hermano, hermanas, hermanas políticas, demas parientes, y albaceas, suplican a sus numerosos conocidos se sirvan tenerle pre ente en sus oraciones, y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, mañana miércoles a las once de la misma.

No se invita particularmente.

ALMACEN

DE PRODUCTOS

NACIONALES, COLONIALES

Y EXTRANJEROS DE LOS

Sres. Llambias y Quintana, establecido EN LA CALLE DEL SINDICATO N.º 50.

En este Almacen se ha recibido directamente de los puntos productores un surtido completo de Azúcares y Cafés de superior calidad.

VINOS LEGÍTIMOS

de Jerez de la Frontera

de las marcas mas conocidas, figurando entre ellas la acreditadísima del Sr. Marquez de Lopez Martinez, entre cuyas clases se encuentran

Jerez páldo. P. Ximenez corriente.

Id. pasto. Id. soleras.

Id. oro. Málaga dulce.

Id. amontillado. Naranjas superior. y otros que se expenden en botellas y barriles de una y cuatro arrobas a precios módicos.

Ron de varias clases y de superior calidad. 8—3

Alto aquí.

En un punto céntrico de esta ciudad y por un precio módico hay una finca de nueva constitucion para vender que produce de renta unas doce peseta diarias. En esta imprenta darán más pormenores.

Tintorería Parisiense

DE FRANCISCO MARTÍ.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un surtido de cenefas y dibujos de última novedad para estampar toda clase de faldas y pañuelos de Señoras como igualmente se tiñen de cualquier color.

Los trages, abrigos y capas de caballeros se lavan y tiñen dándolos el mismo color de nuevas sin necesidad de descoserse dejándolas prensadas y sin que manchen las ropas interiores.

Lo mismo se lava y tiñe lo referente al clero para su uso particular como para la iglesia.

NOTA. El dueño Sr. Martí acaba de efectuar un viaje al extranjero, a fin de presentar los adelantos del día; se ha proporcionado varias maquinatas para el uso de su trabajo a fin de contentar al público con toda la prontitud y baratura posible.

DESPACHO CALLE DE JAIME II, antes Bastaixos, núm. 55.

Fábrica calle de la Mision, núm. 46.—Palma.

Gran Bazar de Sastrería.

LA CATALANA BARCELONESA.

Calle de Jaime II, núm. 76.

En dicho establecimiento encontrarán un variado y elegante surtido de capas, carrichs, capotes rusos, sobretodos, chaques, americanas chalecos y pantalones a los precios siguientes:

Capas madrileñas, de	45 hasta 125 pesetas.
Carrichs, de	35 » 80 »
Capotes rusos, de	30 » 80 »
Sobretodos inviernos, de	35 » 90 »
Chaquas, de	25 » 70 »
Americanas, de	14 » 45 »
Chalecos, de	2 » 12 »
Pantalones, de	6 » 45 »

Tambien encontrarán un gran surtido de géneros para la presente temporada de invierno como son chabiots, tricots, patenes, castores negros, jergas, elasticones, tuplines, etc.

En fin señores palmesanos, es preciso pasen a visitar esta su casa para hacerse cargo de lo que les está anunciando.

NO EQUIVOCARSE.

La Catalana Barcelonesa, Calle de Jaime II núm. 76.

Prontitud, elegancia y perfeccion.

A 8, 9, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio números 2 y 4, frente la Diputacion.

Otro nuevo y grande invento

aplicado a las célebres máquinas para coser

Wertheim.

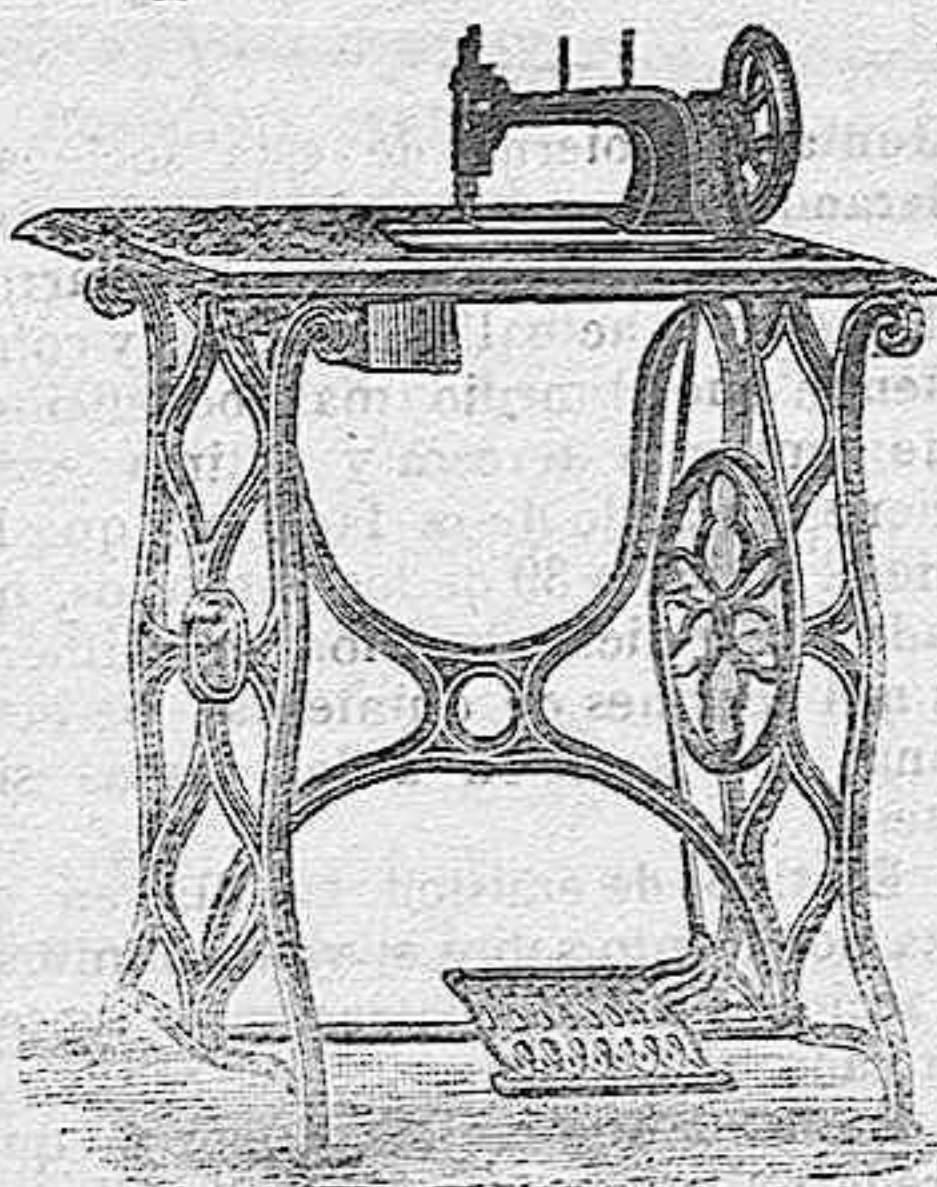
¡¡DESDE 5 REALES SEMANALES!!!

MAQUINAS GARANTIDAS

ENSEÑANZA GRATIS.

AGUSTIN BANQUE

38 Odon-Colom 38



PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstruiciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias a las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir a su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, alejando toda materia perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre someterse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifican la sangre é impide el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el curar de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del oñtis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botas de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.



INTERESANTE.

La Compañia Fabril «Singer» de Nueva-York, deseosa de corresponder al creciente favor que el público en general dispensa a sus inmejorables máquinas para coser «Singer» legítimas, ha ordenado a todas sus casas, que en lo sucesivo acompañen a las máquinas familia é intermedia, además de las 16 piezas que anteriormente se daban, 8 má., a saber:

- 3 dobladillos de diferentes anchos.
- 1 ribeteador de bieses.
- 1 pié para los sobmos.
- 1 pieza para sobrecargar costuras.
- 1 acolchador.
- 1 marcador de pliegues.

Todos los modelos de nuestras máquinas a

10 reales semanales,

sin adelanto ni aumento alguno. Enseñanza y atenciones gratis a domicilio y sin limite.

Sucursal en Palma.

4, JAIME II, NUM. 4.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Garantias.

Capital social 36000000 rs. vn. efectivos PRIMAS Y RESERVAS.

Rs. 74.578,314'44.

16 años de existencia.

Esta gran Compañia Nacional cuyo Capital de 36 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas Compañias que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rs. 58.755,294'12.

Sub-direccion de las Baleares, Plaza de Cort número 6. 18

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
 - Una remilla papel.
 - Una caja sobres.
 - Una barra lacre.
 - Un portaplumas.
 - Una docena plumas.
 - Un lapicero.
 - Un juego naipes.
 - Un id. carpetas.
 - Un juguete para niños.
- Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputacion Provincial.

Talonarios

y hojas sueltas para el sorteo de Navidad. Véndense en la imprenta de este periódico.

CALENDARIO

para las islas Baleares para 1881.

Además del Santoral y Cuarenta horas contiene una porcion de noticias útiles y curiosas.

Precios baratísimos.

Único punto de venta calle de Palacio, 2 y 4.

A quien convenga.

Maletas a precios de fábrica. Las hay en la librería de esta imprenta.

PALMA.—Impr. de B. Rotger.